Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Reintegra S.A.S- hoy Samuel Betancur
Demandado	Representaciones Duque Vélez
Radicado	05154 31 12 001 2011 00376 00
Asunto	Corre traslado avalúo Comercial

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se procede a correr traslado por el termino de diez (10) días, del avalúo presentado sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 015-55051, 015 - 55052, 015-55053 y 015-55054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia; a fin de que los interesados, hagan las observaciones a que haya lugar de conformidad con la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

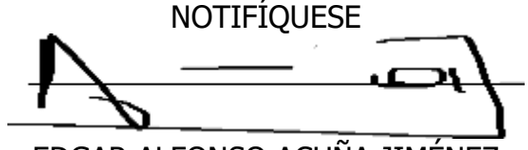

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
872c817a4e311871b9f1bbfd0d8bb6a6f137 d8a1022f34ce8be68d2f8fe33fdd
Documento generado en 18/04/2022 07:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica